Bioética en la enfermería

- Concepto de profesión,principios y deberes deontológicos
  - empleo, facultad u oficio
    - cada uno tiene y ejerce públicamente
      - En este sentido, profesión puede definirse como una actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso a un grupo profesional determinado.
      - La deontología es el conjunto de principios y reglas que han de guiar una conducta profesional. El código de deontología es un conjunto de normas que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un prontuario (conjunto de reglas) morales
- La enfermería como profesión
  - una profesión con sentido humanístico
    - Se considera como el eje rector del aspecto ético-humanista en los cuidados de la salud de las personas.
    - La práctica profesional existen quejas de los usuarios cuando la enfermera no asume la función de defensa, definida la defensa como la acción que un defensor toma para representar la causa del otro
- Códigos de ética en la enfermería
  - un código de ética profesional es
    - Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional
    - la ética persigue con el acto el fin bueno. Para que un acto sea considerado como bueno o moral debe de realizarse conforme a la naturaleza humana, por lo tanto la ética estudia la moralidad de los actos humanos
    - el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente. En él lo más esencial es la intencionalidad, es decir el hombre como dueño de su voluntad y su libertad se conduce con conocimiento y responsabilidad, el actuar así lo hace comportarse como persona.
  - CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS EN MÉXICO
    - 1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
    - 2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos
    - 3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
    - 4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño
    - 5. Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
    - 6. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas, sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
    - 7. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
    - 8. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a su competencia profesional.
    - 9. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio
    - 10. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.
- Derechos del paciente
  - el término refleja una actitud pasiva del ciudadano
  - Carta de los Derechos Generales de las y los Pacientes
    - 1. Recibir atención médica adecuada.
    - 2. Recibir trato digno y respetuoso.
    - 3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz
    - 4. Decidir libremente sobre tu atención.
    - 5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado
    - 6. Ser tratado con confidencialidad
    - 7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
    - 8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
    - 9. Contar con un expediente clínico.
    - 10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.